



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023**

**Ref.: Garantía mobiliaria  
Auto agrega y pone en conocimiento  
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00160-00**

Agregar en autos la comunicación proveniente del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., respecto de la aceptación y posterior acuerdo de pago al interior del proceso de negociación de deudas del señor Humberto Buitrago Muñoz (PDF 020), no obstante, se le informa al precitado centro de conciliación, que el presente asunto se terminó mediante auto adiado 17 de junio de 2022 (PDF 018), comoquiera que se materializó el único objeto de la presente solicitud, que no es otro que lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria al acreedor garantizado, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015.

Por **Secretaría**, comunique lo aquí indicado al precitado centro de conciliación. Déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 038 del 13 de marzo de 2023.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317c3614276826e5d1c0b402425e44605f22dbac1bf9f759d515ca28b31723d2**

Documento generado en 10/03/2023 05:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>